

APRUEBA DEVOLUCIÓN DE RECURSOS AL COMITÉ INNOVACHILE Y DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN QUE INDICA.

SANTIAGO, 05/08/2020 - 2811

VISTOS: El DFL N° 149 de 1981, del Ministerio de Educación; la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado y las Resoluciones Exentas N° 7 y 8 de 2019, ambas de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

a) Que, con fecha 01 de diciembre de 2016, se suscribió el convenio de subsidio “Bienes públicos estratégicos regionales para la competitividad”, entre el Comité InnovaChile y la Universidad de Santiago de Chile, para la ejecución del proyecto “Optimizador económico de sistemas fotovoltaicos bajo net billing”, el que fue modificado por convenio de fecha 21 de enero de 2019.

b) Que, de la revisión del informe total se constató que el proyecto presentó un cumplimiento de la totalidad del plan de actividades. Además, la rendición de gastos del informe final se encuentra razonablemente presentada y conforme por un total de \$18.480.040 de los cuales \$16.980.040 corresponden a aportes imputados al subsidio CORFO/INNOVACHILE, quedando un saldo por devolver de \$992.143.

c) Que, una de las obligaciones de la Universidad como ente beneficiario del subsidio es reintegrar los fondos asignados cuando existan saldos no utilizados.

d) Que, por medio de la resolución N° 8061-2019 se había tramitado la solicitud de reembolso ya indicada, pero la Universidad de Santiago de Chile se vio en la necesidad de disponer el cierre de las actividades presenciales y consecencialmente del campus académico dado el contexto de emergencia sanitaria derivada del brote pandémico de la enfermedad COVID-19, razón por la que es imposible acceder a ella.

e) Que, por medio del memorándum N° 9582 de fecha 11 de julio de 2020, de la Directora de Gestión Tecnológica, doña María José Galotto López, se ha requerido se efectúe la devolución de fondos al Comité InnovaChile y se deje sin efecto la resolución N° 8061-2019, ya citada, a fin de evitar equivocaciones.

RESUELVO:

1. DISPÓNESE la devolución de recursos al Comité InnovaChile, RUT 60.706.069-K, por dineros no utilizados en la gestión del proyecto externo de investigación, denominado “Optimizador Económico de Sistemas Fotovoltaicos bajo net billing código 16BER-66840” código people soft 1049, por la suma de **\$992.143.-** (novecientos noventa y dos mil ciento cuarenta y tres pesos).

2. Los egresos derivados del cumplimiento del convenio antes individualizado, impútese desde la cuenta del Banco de Chile N°155-01586-09.

3. **DÉJASE SIN EFECTO** por las razones indicadas en la parte considerativa de este acto administrativo, la resolución N° 8061-2019, en todas sus partes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

DR. JUAN MANUEL ZOLEZZI CID - RECTOR

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.

Saluda atentamente a usted,



A handwritten signature in black ink, appearing to read "Gustavo Robles Labarca".

GUSTAVO ROBLES LABARCA
SECRETARIO GENERAL

JZC/GRL/AJT/CCC

Distribución:

- 1.- Secretaria General.
- 1. Dirección Jurídica.
- 1. Oficina de Partes
- 1. Archivo Central.
- 1.-Dirección de Gestión Tecnológica.